

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Pº de la Castellana nº 19
28046 Madrid

Madrid, a 27 de octubre de 2008

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, y disposiciones complementarias, pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

En ejecución del acuerdo del Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (ACS), adoptado en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2008, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en Madrid, en el Auditorio Sur de IFEMA, sito en la Avenida del Partenón s/n, a las 13,00 horas del día 2 de diciembre de 2008, en primera convocatoria, y al día siguiente, 3 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Al indicado efecto, se acompaña:

- Texto completo de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a publicar en el BORME y prensa.
- Propuestas del Consejo de Administración a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.
- Informe del Consejo de Administración sobre la amortización de la autocartera de la sociedad con la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Atentamente,

José-Luís del Valle Pérez
Consejero-Secretario General.

ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En ejecución del acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrado el 23 de octubre de 2008, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en Madrid, en el Auditorio Sur de IFEMA, sito en la Avenida del Partenón s/n, a las 13,00 horas del día 2 de diciembre de 2008, en primera convocatoria, y al día siguiente, 3 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, (previsiblemente la Junta se reunirá en segunda convocatoria salvo que otra cosa se anuncie en los diarios de gran circulación en la provincia del domicilio social) con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del Presidente.
- 2.- Acuerdo de amortización de las acciones que, a la fecha de celebración de la Junta de Accionistas, formen parte de la autocartera de la sociedad con la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.
- 3.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.
- 4.- Elección y ratificación del nombramiento de Consejeros
- 5.- Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.
- 6.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

I

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 97.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y los artículos 25 de los Estatutos Sociales y 5 del Reglamento de la Junta General los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, a la atención de la Secretaría General (Avda. de Pío XII nº 102, 28036 Madrid, España) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará, en su caso, con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

II

DERECHOS DE ASISTENCIA Y VOTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 26 y 27 de los Estatutos Sociales y 1, 14 y 15 del Reglamento de la Junta, la Junta General se compone de todos los poseedores de, al menos, cien acciones, presentes o representadas. Los propietarios o poseedores de menos de cien acciones pueden agruparse para completar dicho número, haciéndose representar, bien sea por uno de ellos, bien por otro accionista que posea por sí solo el número de acciones necesarias para formar parte de la Junta General. Para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta General habrá de constar inscrita la titularidad de las acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, 5 días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta. El documento que acredite el cumplimiento de estos requisitos será nominativo y surtirá eficacia legitimadora frente a la sociedad.

Cada accionista tendrá derecho a tantos votos cuantas acciones posea o represente.

III

REPRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de los Estatutos Sociales y 1 y 15 del Reglamento de la Junta, los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta por cualquier persona. La representación conferida por accionistas que sólo agrupándose tengan derecho a voto podrá recaer en cualquiera de ellos.

La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que garanticen debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto. Adicionalmente, en la página web de la sociedad, www.grupoacs.com, figuran los modelos para conferir a distancia la representación en la Junta General, conforme a las especificaciones que establece la normativa vigente. En todo caso, la representación se conferirá con carácter especial para cada Junta.

Las restricciones establecidas en los apartados anteriores no serán de aplicación cuando el representante sea el cónyuge o un ascendiente o descendiente del representado ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

IV

DERECHO DE INFORMACIÓN

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, el 26 de mayo de 2008

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

El Consejo de Administración estará obligado a proporcionar la información solicitada al amparo de los apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio de su Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales.

No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

A los anteriores efectos, las direcciones de correo postal y electrónico a las que pueden dirigirse los accionistas son las siguientes:

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Secretaría General

Avda. de Pío XII nº 102

28036 Madrid

España.

Teléfono: 900-460-255

Fax: 900-460-258

Dirección de correo electrónico: juntaextraordinaria2008@grupoacs.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social o a pedir la entrega o envío gratuito del Informe y de la Propuesta de los Administradores sobre las modificaciones de los Estatutos Sociales y, en general, de todas las propuestas de los asuntos sometidos a la aprobación de la Junta.

Se hace, asimismo, constar que con arreglo a lo dispuesto en la Orden ECO/3722/2003, de 26 diciembre, y la Circular de la CNMV 1/2004, de 17 de marzo, los accionistas podrán consultar en la página Web de la Sociedad:

- Los cauces de comunicación existentes entre la Sociedad y los accionistas, y, en particular, las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, así como las direcciones de correo postal y electrónico a las que puedan dirigirse.
- Texto íntegro de la convocatoria y Orden del Día de la Junta, así como los textos completos de las propuestas de acuerdos a tomar y de la documentación disponible para el accionista
- Los Informes de los administradores así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.
- Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General.
- Los medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia, incluidos los formularios para acreditar la asistencia y el ejercicio del voto por medios telemáticos.

V

VOTO DELEGADO Y SOLICITUD PÚBLICA DE REPRESENTACIÓN.

Voto delegado.

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta General podrá delegarse siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que delega su derecho de voto.

En el caso de que en los días previos a la celebración de la Junta General, se recibieren en la sede social, tarjetas de delegación de voto con o sin instrucciones precisas, en las que la delegación aparezca en blanco, se entenderá que el accionista faculta al Presidente del Consejo de Administración para determinar a cual, de entre sus miembros que hubieren solicitado para sí la representación, se le imputa dicha delegación.

Solicitud pública de representación.

En el caso de que los propios administradores de la sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de

voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En caso de voto emitido en sentido distinto a las instrucciones, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto.

Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

En el caso de que los miembros del Consejo de Administración, hubieran formulado solicitud pública de representación, el Consejero que la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas, en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto de las siguientes decisiones:

- a) Su nombramiento o ratificación como administrador.
- b) Su destitución, separación o cese como administrador.
- c) El ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él.
- d) La aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el Orden del Día de la convocatoria, sean tratados en la Junta, por así permitirlo la Ley, aplicándose también en estos casos lo previsto en el párrafo anterior.

VI

VOTO ANTICIPADO A DISTANCIA, POR INTERNET O FAX.

Los accionistas podrán votar anticipadamente, a distancia, por Internet o fax, siendo tenidos en cuenta, a efectos de constitución de la Junta, como presentes.

Criterios evaluadores de identificación del votante y autenticación de su voto

Desde el día de publicación del anuncio de convocatoria de la presente Junta, el accionista que desee votar anticipadamente a distancia, remitirá por correo a la sociedad el original de su tarjeta bancaria acreditativa del depósito de los títulos y la carta solicitud de ejercicio del derecho al voto recogida en la página web de la sociedad, en la que manifestará por escrito su intención de votar anticipadamente a distancia, especificando si votará por Internet o por fax. El plazo de recepción de solicitudes para el ejercicio de esta modalidad de voto se cerrará el día 1 de diciembre de 2008 a las 12.00 a.m.

Voto por Internet. Firma electrónica reconocida.

En el caso de solicitud de voto anticipado por Internet, una vez la sociedad haya recibido el original de la tarjeta bancaria acreditativa del depósito de los títulos junto con la carta solicitud de ejercicio de esta modalidad de voto, según el modelo recogido en la página Web, se procederá a enviar al accionista, por correo electrónico, la confirmación de su autorización como usuario del sistema para el voto por Internet, momento a partir del cual el accionista podrá emitir su voto, cerrándose el plazo a las 13.00 h. del 3 de diciembre de 2008, ya que se estima que previsiblemente la Junta de Accionistas se celebrará en esta fecha en segunda convocatoria. Caso de que, a la vista de los datos de que se disponga, se estimara que la Junta de Accionistas puede celebrarse en primera convocatoria el día 2 de diciembre de 2008, se hará constar así tanto en la página Web de la sociedad como en, al menos, dos periódicos de gran circulación en la provincia de Madrid y en este caso el voto podrá emitirse hasta las 13.00 h. del 2 de diciembre de 2008.

Al emitir su voto por Internet, el accionista garantizará debidamente su identidad a través de certificado reconocido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Fax

En el caso de solicitud de ejercicio del voto anticipado por fax, el accionista podrá emitirlo desde que hubiera remitido a la sociedad por correo, el original de su tarjeta bancaria acreditativa del depósito de los títulos junto con la carta solicitud de ejercicio de esta modalidad de voto, según el modelo recogido en la página Web, en la cual deberá hacer constar el número de fax desde el que emitirá el voto.

El voto por fax deberá emitirse en el formulario recogido al efecto en la página Web de la Sociedad. Si la Sociedad detectare errores en la documentación remitida por el accionista que impidan la emisión válida de su voto, así se lo comunicará la Sociedad, al accionista, mediante escrito dirigido al número de fax indicado por éste.

El plazo de ejercicio de esta modalidad de voto anticipado se cerrará a las 13.00h del 3 de diciembre de 2008, ya que se estima que previsiblemente la Junta de Accionistas se celebrará en esta fecha en segunda convocatoria. Caso de que, a la vista de los datos de que se disponga, se estimara que la Junta de Accionistas puede celebrarse en primera convocatoria el día 2 de diciembre de 2008, se hará constar así tanto en la página Web de la sociedad como en, al menos, dos periódicos de gran circulación en la provincia de Madrid y en este caso el voto podrá emitirse hasta las 13.00 h. del 2 de diciembre de 2008.

El nº de fax al que deberá dirigir el voto es el siguiente: 900-460-258

No se podrá votar sobre puntos no comprendidos en el Orden del Día.

El accionista que ejercitare el voto anticipado a distancia no podrá proponer, por este medio, la adopción de acuerdos sobre puntos no comprendidos en el Orden del Día, ni proponer la adopción de acuerdos distintos a los propuestos por el Consejo de Administración, sobre los puntos comprendidos en el Orden del Día.

El accionista que ejercitare el voto anticipado a distancia, no podrá formular ruegos y/o preguntas ni podrá fundamentar el sentido de su voto.

Anulación por presencia física y cambio del sentido del voto.

Si una vez ejercitado el voto anticipado a distancia, el accionista se persona físicamente en la Junta, o se persona un representante general o un representante especial con representación otorgada en fecha posterior, el voto anticipado a distancia se tendrá por no emitido.

El apoderado general o el representante legal, que hubieren acreditado debidamente ante la sociedad su representación, mediante la remisión de la documentación pertinente junto con el original de la tarjeta bancaria acreditativa del depósito de los títulos y la carta solicitud de ejercicio del derecho al voto, podrán ejercitar el voto de su representado, anticipadamente a distancia.

No se podrá cambiar el sentido del voto anticipado a distancia, ya emitido, salvo que el accionista se persone como asistente el día de la Junta General o envíe a la misma un representante general o un representante especial con representación otorgada en fecha posterior a la fecha de emisión del voto anticipado. En todo caso, el accionista o su representante harán constar por escrito, al acreditarse como asistentes, que anulan el voto anticipado emitido.

VII

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre), se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General convocada mediante la presente, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de la misma. La finalidad de dicho fichero o tratamiento es la gestión y administración de los datos de los accionistas, y en su caso los de sus representantes, en el ámbito de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Los accionistas o sus representantes podrán ejercitar, bajo los supuestos amparados en la ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI), a la siguiente dirección: ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A. Avenida Pío XII, número 102, 28036 Madrid (Ref. Protección de Datos).

ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A., en su condición de Responsable del Fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en

sus instalaciones, sistemas y ficheros. Asimismo el Responsable del Fichero garantiza la confidencialidad de los datos personales, aunque revelará a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

Madrid, a 27 de Octubre de 2008 El Consejero-Secretario del Consejo de Administración José-Luís del Valle Pérez.

NOTA: Previsiblemente la Junta se reunirá en segunda convocatoria salvo que otra cosa se anuncie en los diarios de gran circulación en la provincia del domicilio social.

PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A. A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR LOS DÍAS 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2008, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

a) Amortizar la totalidad de las acciones que consituyan la autocartera de la sociedad en la fecha de celebración de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, que en ningún caso podrá exceder del 5% del capital social emitido, con cargo a la cifra de capital social por el valor nominal de las acciones que se amorticen y con cargo a reservas voluntarias en cuanto el resto hasta el importe satisfecho por su adquisición. Y, consecuentemente, modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales que quedará redactado definitivamente en función del número de acciones que finalmente se amorticen como sigue:

“Artículo 6º.- El capital social es de ... (la cifra que resulte de restar al capital social actual, que es de 167.695.213,50 euros, la suma del valor nominal de las acciones que finalmente se amorticen) euros, representado por ... (la cifra que resulte de restar al número actual de acciones, que es de 335.390.427, el número de acciones que finalmente se amorticen) acciones, de CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto por un importe no superior a la mitad del capital social y con derecho a percibir un dividendo anual mínimo del uno por ciento del capital social desembolsado por cada acción, sin perjuicio de los demás derechos reconocidos por las leyes.

Igualmente podrá la sociedad emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos.”

b) Dejando sin efecto la autorización anteriormente concedida mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de mayo de 2008 y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizar tanto al Consejo de Administración de la sociedad como a los de las sociedades filiales para que, durante el plazo de 18 meses a contar desde la fecha de esta Junta, y bajo las condiciones y requisitos señalados en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, puedan adquirir, a título oneroso, acciones de la propia sociedad, cuyo valor nominal sumado al de las ya poseídas por ella y por sus sociedades filiales no exceda del 5% del capital social emitido. El precio mínimo y máximo será, respectivamente, el valor nominal y el que no exceda del correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la compra o el que autorice el órgano competente de la Bolsa de Valores o la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

c) Reelegir como Consejeros de la Sociedad, por el plazo de seis años a contar desde la fecha de esta Junta, a:

- D. Agustín Batuecas Torrego, de nacionalidad española, nacido el 16 de abril de 1949, casado, de profesión Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino de

Madrid, con domicilio en la calle Anita Vindel nº 44 y provisto de D.N.I. 252.855-Q.

- D. Álvaro Cuervo García, de nacionalidad española, casado, nacido el 30 de mayo de 1942, de profesión Catedrático de Universidad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Arapiles nº 12 y provisto de N.I.F. 10.737.351-P.

- D. José María Loizaga Viguri, de nacionalidad española, casado, nacido el 9 de enero de 1936, de profesión industrial, con domicilio a estos efectos en Herosilla 36, 28001 Madrid y provisto de D.N.I. 13.182.873-D.

- D. Pedro López Jiménez, de nacionalidad española, nacido el 18 de octubre de 1942, casado, de profesión Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con domicilio a estos efectos en la calle Montalbán nº 3, 28014 Madrid, provisto de D.N.I. 13.977.047-Q.

- D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, de nacionalidad española, nacido el 15 de noviembre de 1955, casado, de profesión Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en la calle Castelló nº 77 de Madrid, y provisto de D.N.I. nº 5.613.711-D.

- D. Florentino Pérez Rodríguez, de nacionalidad española, nacido el 8 de marzo de 1947, casado, de profesión Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con domicilio a estos efectos en la Avenida de Pío XII nº 102, 28036 Madrid, y provisto de D.N.I. 373.762-N.

- D. Julio Sacristán Fidalgo, de nacionalidad española, casado, de profesión Químico, nacido el 23 de noviembre de 1940, vecino de Madrid con domicilio en La Masó nº 20 y provisto de D.N.I. nº 01457809-T.

- D. Pablo Vallbona Vadell, de nacionalidad española, casado, nacido el 27 de mayo de 1942, de profesión Ingeniero Naval, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Nuria nº 65 y provisto de N.I.F. 41.326.674-K.

- D. José Luis del Valle Pérez, de nacionalidad española, nacido el 13 de diciembre de 1950, casado, de profesión Abogado, con domicilio a estos efectos en la Avda. de Pío XII nº 102, 28036 Madrid, provisto de D.N.I. 1.378.790-D.

d) Estando próximo a vencer su nombramiento como Consejeros de la sociedad, reelegir como Consejeros de la Sociedad, por el plazo de seis años a contar desde la fecha de esta Junta, a:

- D. Antonio García Ferrer, de nacionalidad española, mayor de edad, divorciado, de profesión Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, con domicilio a estos efectos en la Avenida de Pío XII nº 102, 28036 Madrid, y provisto de N.I.F. 1.611.957-W.

- D. Joan-David Grimá Terré, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, de profesión Economista, vecino de Madrid con domicilio en O'Donell 9 y provisto de N.I.F. 39.018.910-P.

- D. Miguel Roca Junyent, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, de profesión Abogado, vecino de Barcelona con domicilio en Provença 300 y provisto de N.I.F. 38.000.711-L

e) Ratificar el nombramiento realizado por cooptación en sesión de Consejo del 30 de Julio de 2008, y elegir si necesario fuere, como Consejero de la sociedad, por un plazo de seis años a contar desde la fecha de esta Junta, a D. Juan March de la Lastra, español, mayor de edad, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, con domicilio a estos efectos en la calle Castelló nº 74 de Madrid (CP 28006), y provisto de D.N.I. 5.204.763-R.

f) Facultar, con carácter indistinto, a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración para que ejecuten en lo necesario los acuerdos adoptados, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al efecto e, incluso, para que los rectifiquen a los solos efectos de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

g) Aprobar el acta de esta Junta.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, COMO CONSECUENCIA DE LA PROPUESTA DE AMORTIZACIÓN DE ACCIONES DE LA AUTOCARTERA DE LA SOCIEDAD.

El presente Informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y se refiere a la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales que se propone a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

El Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A., propone a la Junta General Extraordinaria de Accionistas la amortización de todas las acciones que, a la fecha de celebración de la Junta, formen la autocartera de la sociedad, que en ningún caso podrá exceder del 5% del capital social emitido. Consecuencia de esa propuesta es la de modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales, para reducir la cifra del capital social y la de las acciones que lo representan en la medida correspondiente al número de acciones que finalmente se amorticen, de tal manera que su redacción será la siguiente:

“Artículo 6º.- El capital social es de ... (la cifra que resulte de restar al capital social actual, que es de 167.695.213,50 euros, la suma del valor nominal de las acciones que finalmente se amorticen) euros, representado por ... (la cifra que resulte de restar al número actual de acciones, que es de 335.390.427, el número de acciones que finalmente se amorticen) acciones, de CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto por un importe no superior a la mitad del capital social y con derecho a percibir un dividendo anual mínimo del uno por ciento del capital social desembolsado por cada acción, sin perjuicio de los demás derechos reconocidos por las leyes.

Igualmente podrá la sociedad emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos.”

En Madrid, a 23 de Octubre de 2008.